



DECRETO N° **1574**

NEUQUÉN, 07 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 9299-M-01 originado en la Nota N° 329/01 del Director de Comisiones Vecinales mediante la cual adjunta proyecto de decreto con la convocatoria y el Cronograma de Elecciones para la renovación de Comisiones Directivas de distintos barrios de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1600/00 se procedió a convocar a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisiones Vecinales de los barrios Área Centro Sur y Río Grande, entre otras;

Que vencido el plazo estipulado para la presentación de listas - Artículo 17°) de la Ordenanza N° 8178-, ninguna se postuló para ocupar la Comisión Directiva de dichos barrios, siendo necesario una nueva convocatoria por cuanto se encuentran vencidas las prórogas de mandato;

Que asimismo, es menester proceder a la convocatoria de elecciones en los barrios Confluencia Rural, Valentina Norte Rural y Gregorio Álvarez, cuyas Comisiones Directivas se encuentran intervenidas por acefalía;

Que, contando con la intervención del Secretario General y de Gobierno, el Subsecretario de Gobierno remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal mediante la cual se formalice el Cronograma Electoral de las Comisiones Vecinales enunciadas en el mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONVOCAR a elecciones para Comisiones Directivas de las ----- **SOCIEDADES VECINALES**, según las fechas expuestas en el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES** que, como **ANEXO I**, forma parte del presente

///...2°

///...2º
Decreto.-

Artículo 2º) RATIFICAR la constitución de **LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**
----- dispuesta en el Artículo 2º) del Decreto N° 1600/00.-

Artículo 3º) Para las elecciones convocadas por el presente Decreto, serán de
----- aplicación las normas que sobre Procedimiento Electoral establece la
Ordenanza N° 8178 y su Reglamentación por Decreto N° 1426/98.-

Artículo 4º) NOTIFICAR el presente Decreto a todas las Sociedades Vecinales
----- involucradas, por intermedio de la Dirección de Comisiones Vecinales
-Subsecretaría de Gobierno, Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 5º) PUBLICAR el presente Decreto en todos los medios de comunicación
----- orales y escritos de la zona y en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Gobierno.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



ANEXO I

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

ZONA XII

BARRIOS: ÁREA CENTRO SUR – CONFLUENCIA RURAL – VALENTIN NORTE
RURAL – GREGORIO ÁLVAREZ – RÍO GRANDE

09/09/01	Cierre de Padrón Provisorio (Modificaciones e incorporaciones 20 días corridos) (Art. 10º)
29/09	Cierre definitivo del Padrón (Art. 10º)
8 al 10/10	Convocatoria a Elecciones y Constitución de la Junta Electoral (Art.14º)
08/10 al 12/11	Presentación de Listas (Art. 17º)
13 al 15/11	Impugnaciones por parte de los Apoderados (Art. 18º)
16 al 22/11	Elevación de las Listas y Documentación por parte de la Dirección de Comisiones Vecinales a la Junta Electoral (Art. 19º)
23 y 24/11	Notificación de observaciones a los Apoderados (Art. 20º)
25 y 26/11	Impugnaciones y descargos (Art. 20º)
26/11 al 02/12	Oficialización de Listas (Art. 21º)
27/11 al 04/12	Recurrencia de Listas no oficializadas (Art. 21º)
05/12	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los Presidentes y Suplentes por parte de la Junta Electoral (Art. 26º)
06/12	Los Apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (Art. 27º)
09/12	ELECCIONES (Art. 32º)
12/12	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (Art. 33º)

Mesa Receptora:

A determinar	Área Centro Sur
A determinar	Confluencia Rural
A determinar	Valentina Norte Rural
A determinar	Gregorio Álvarez
A determinar	Río Grande

